



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°711

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 23 DE 2015

Que el día 26 de Febrero de 2015, el señor ANTONIO RIASCOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.609.774 en su condición de representante del predio La Vega, ubicado en la Vereda Cordobita, Municipio de Ciénaga, solicita Concesión de Aguas Subterráneas de un pozo profundo en un caudal 4 lps, y presenta la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas
- Comprobante de Pago por Concepto de Evaluación
- Certificado de Tradición y Libertad del Predio La Vega
- Diseño definitivo del pozo

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber del señor ANTONIO JOSE RIASCOS, tramitar la Concesión de Aguas Subterráneas para el Predio La Vega.

Que al momento de hacerse presente de manera personal para surtir la notificación respectiva la fecha de la inspección ocular se encontraba vencida, por lo que se procede a colocar nueva fecha para la practica de la inspección ocular.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de Concesión de Aguas Subterráneas presentada por el señor ANTONIO RIASCOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.609.774 en su condición de representante del predio La Vega, ubicado en la Vereda Cordobita, Municipio de Ciénaga, solicita Concesión de Aguas Subterráneas de un pozo profundo en un caudal 4 lps, sin que la admisión implique autorización una.



SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día **Quince (15) de Julio de dos mil quince (2015) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Zona Costera con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Ciénaga y/o en la inspección de policía de la Vereda Cordobita y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Ciénaga.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 1356.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor ANTONIO JOSE RIASCOS TORRES y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elabora Sara Díaz Granados
Expediente 1356



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 30 JUN 2015 días del mes de Junio del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) Antonio Luis Torres quien exhibió la C.C. No. 12-609-779 expedida en Ciénaga en su condición de Reg. Legal el contenido del Auto No. 711 de Junio 23 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

12.02.486

EL NOTIFICADO

C.C.